



LEGISLATURA MUNICIPAL SAN LORENZO

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



ORDENANZA NÚM: 017-CP

SERIE 2024-2025

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL PROYECTO: REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD Y AUTORIZAR AL HON. JAIME ALVERIO RAMOS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, PARA QUE COMPAREZCA A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A ADQUIRIR VARIAS PROPIEDADES LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, MEDIANTE COMPRAVENTA, EXPROPIACIÓN FORZOSA, DONACIÓN, CESIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 107 DE 2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADA POR LOS LEGISLADORES MUNICIPALES:

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa

Hon. Omar Díaz Reyes
Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Nicole M. Román Laureano

JM
HHM
MTD

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, declara parte de su política pública, proveer a los municipios aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de dicha Ley establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (l) del referido Artículo indica que los municipios podrán “[a]dquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley”.

POR CUANTO: El Artículo 2.017 establece que “[l]os municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este código”.

POR CUANTO: El Artículo 2.018, de la Ley 107, dispone, sobre la Declaración de Utilidad Pública. Sobre este particular se establece que “[e]l Alcalde solicitará a la Legislatura Municipal la aprobación de una ordenanza para que declare la utilidad pública de cualesquiera propiedades, intereses o derechos que

deseen ser adquiridas, por éstas ser útiles, necesarias y convenientes a los fines municipales”.

POR CUANTO: Es el interés de la Administración Municipal de San Lorenzo declarar de necesidad y utilidad pública la adquisición de las siguientes propiedades localizadas en Barrio Pueblo del Municipio de San Lorenzo, Puerto Rico que se describen de la manera siguiente:

1. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE JOSÉ DE DIEGO NO. 73:**

URBANA: Lote radicado en el número 73 calle José De Diego con una cabida superficial de 51.00 metros cuadrados. Linderos: Norte, con calle José De Diego; Sur, con el lote número 3 de calle Veve Calzada, propiedad del Municipio de San Lorenzo; Este, con la calle Veve Calzada; Oeste, con el lote número 71 de la Calle José De Diego. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-087-061-10-000

Dicha propiedad fue valorada en \$59,200.00

2. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 5:**

“URBANA: Solar radicado en la Calle Doctor Veve Calzada, Número 5 del término municipal de San Lorenzo, con una cabida 110.70 metros cuadrados. Linderos: Norte, en tres alineaciones que suman 16.40 metros con terrenos propiedad de Micaela López y Francisco Muñoz. Sur, en dos alineaciones que suman 16.53 metros con terrenos propiedad de Francisco Dávila. Este, en 8.4 metros con la calle en que radica. Oeste, en 4.11 metros con terrenos de Jorge Juan Loi Zayas. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 92 del tomo 327 de San Lorenzo, finca número 16015, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-061-12-001

Dicha propiedad fue valorada en \$72,137.00

3. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 7:**

URBANA: Lote radicado en el número 7 de la calle Dr. Veve Calzada con una cabida superficial de 123.18 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el lote número 5 de la calle Dr. Veve Calzada; Sur, con el lote número 9 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Felipe Hernández; Este, con la calle Dr. Veve Calzada; Oeste, con el lote 72 de la calle Federico Selles, propiedad de Hilde Xavier Colón Del Valle. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-061-13-000

Dicha propiedad fue valorada en \$83,420.00

JMM

HHM
MTD

4. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 9:**

URBANA: Lote radicado en el número 9 de la calle Dr. Veve Calzada con una cabida superficial de 71.942 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el lote número 7 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Agripino Amado Moyett; Sur, con el lote número 11 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de María del Carmen Figueroa Carrillo; Este, con la calle Dr. Veve Calzada; Oeste, con el lote 72 de la calle Federico Selles, propiedad de Hilde Xavier Colón Del Valle. Enclava estructura en bloques de concreto en desuso.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-061-14-000

Dicha propiedad fue valorada en \$70,181.00

5. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 11:**

URBANA: Casa terrera, construida en maderas, techada en zinc, sin número ni cuartelada, la cual mide trece pies y medio de frente por treinta y cinco pies y medio de fondo, enclavada en solar propiedad del Municipio de San Lorenzo, la cual mide veintiún pies de frente por treinta y siete pies de fondo o sea un área superficial de setecientos setenta y siete pies cuadrados (777); en lindes por el norte con Cruz Carrasquillo, por el sur con Cándida del Toro, por el este con la calle Dr. Veve Calzada en que radica y por el oeste con Francisca Malavé".

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-061-15-000

Dicha propiedad fue valorada en \$4,640.00

6. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 18:**

URBANA: Solar: Solar de forma irregular radicado en la calle Doctor Veve Calzada del Municipio de San Lorenzo, compuesto aproximadamente de trescientos treinta metros cuadrados (330.00 cm). En lindes por el NORTE, en dos (2) alineaciones, una de aproximadamente cinco metros con veinte centímetros (5.20m), con la calle Dr. Vevé Calzada y la otra aproximadamente veintisiete metros (27.00m), con Justino Lebrón; por el SUR, en dos alineaciones, una aproximadamente veintiún metros con sesenta centímetros (21.60 m), con María González, Doroteo Aponte y la otra aproximadamente once metro con treinta centímetros (11.30m), con Juan Vázquez; por el ESTE, en dos (2) alineaciones, una aproximadamente cinco metros cuarenta centímetros (5.40m), con el Río Grande de Loíza y la otra de aproximadamente cuatro metros (4.00m), con Juan Vázquez y por el OESTE, en aproximadamente nueve metros con quince centímetros (9.15m), con la calle Dr. Veve Calzada. Enclava casa de una sola planta con sótano construido de concreto y bloques, la cual mide veintitrés pies (23") de frente por veinticinco pies con cinco pulgadas (25'5") de fondo, teniendo instalaciones sanitarias de fondo, en una extensión adicional que mide seis pies (6) de largo por siete (7') de

JM

HHH
MTD

ancho, teniendo balcón con su frente en una extensión de la mitad además tiene en su totalidad por la derecha entrando y por el fondo. Se expresa en la inscripción 2a de la finca que dicho solar tiene una pared que sirve de medianería entre el solar que ocupa una casa de Justino Lebrón, la referida pared está construida de concreto y de bloques teniendo veintitrés metros con treinta y ocho centímetros (23.38m) de largo por siete y medio pies (7½') de altura y seis pulgadas (6") de espesor y construyeron en once metros con noventa y cinco centímetros (11.95 m).

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 245 del tomo 98 de San Lorenzo, finca número 5406, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-055-06-001

Dicha propiedad fue valorada en \$119,400.00

7. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 20:**

URBANA: Lote radicado en el número 20 de la calle Dr. Veve Calzada con una cabida superficial de 84.626 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el lote número 18 de la calle Dr. Veve Calzada propiedad de Miguel Ángel Borges García; Sur, con el lote número 22 de la calle Dr. Veve Calzada propiedad de María A. Gutiérrez Pérez; Este, con el lote número 102 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Pedro Medina Malavé; Oeste, con la calle Dr. Veve Calzada. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-055-05-000

Dicha propiedad fue valorada en \$7,000.00

8. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 22:**

"URBANA: Solar con una cabida superficial de ochenta y tres metros, dieciséis decímetros cuadrados. En lindes por el Norte en 13.20 metros con solar ocupado por la Sra. María González, por el Sur en 13.20 metros, con el solar ocupado por el Sr. Florencio Abreu, por el Este en 6.30 metros con solar ocupado por el Sr. Pedro Medina Malavé, por el Oeste en 6.30 metros con la Calle Dr. Veve Calzada."

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 192 del tomo 233 de San Lorenzo, finca número 12200, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-055-04-000

Dicha propiedad fue valorada en \$6,500.00

JMM

HAM

MTD

9. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 24:**

“**URBANA:** Solar: Cabida: 95.73 metros cuadrados. Linderos: NORTE, con un solar ocupado por Antonia Gutiérrez; SUR, en 12.34 metros con el Callejón del Río; ESTE, en 7.62 metros con un solar ocupado por Dorotea Aponte; OESTE, en 7.82 metros con la calle Dr. Veve Calzada. Enclava casa.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 155 del tomo 151 de San Lorenzo, finca número 7571, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-055-03-001

Dicha propiedad fue valorada en \$78,000.00

10. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 26:**

“**URBANA:** Unidad Residencial: 26. Cabida: 123.6184 metros cuadrados. Linderos: NORTE, en una alineación de 15.803 metros con Callejón El Islote; SUR, en 4 alineaciones que suman 15.38 metros con el solar número 28 propiedad de la señora María García; ESTE, en una alineación de 8.088 metros con el solar número 103 propiedad del señor Felipe Rosa; OESTE, en 3 alineaciones que suman 8.247 metros con la Calle Doctor Veve Calzada. Ubica este solar en la Calle Doctor Veve Calzada número 26. En este solar enclava una vivienda construida de hormigón y bloques de hormigón.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 137 del tomo 485 de San Lorenzo, finca número 21190, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-069-27-001

Dicha propiedad fue valorada en \$85,500.00

11. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 28:**

“**URBANA:** Unidad Residencial: 28. Cabida: 83.2 metros cuadrados. Linderos: NORTE, en dos alineaciones discontinuadas una de 9.19 metros y la otra de 5.61 metros ambos con un solar ocupado por el Señor Arcadio Díaz; SUR, en 14.33 metros con un solar ocupado por el Señor Aurelio Huertas; ESTE, en dos alineaciones distintas y discontinuadas, una de .46 metros con un solar ocupado por el Señor Arcadio Díaz y la otra de 5.69 metros con un solar ocupado por el Señor Felipe Rosa; OESTE, en 5.67 metros con la Calle D Veve Calzada. Enclava casa.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 280 del tomo 165 de San Lorenzo, finca número 8332, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-069-26-001

Dicha propiedad fue valorada en \$69,400.00

JMM
HHM
MTD

12. PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 30:

URBANA: Lote radicado en el número 30 de la calle Dr. Veve Calzada con una cabida superficial de 78.436 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el lote número 28 de la calle Dr. Veve Calzada propiedad de Angelita Martínez López; Sur, con el lote número 32 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Olga Torres De La Rosa; Este, con el lote número 102 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Pedro Medina Malavé; Oeste, con la calle Dr. Veve Calzada. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-069-25-000

Dicha propiedad fue valorada en \$66,600.00

13. PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 32:

URBANA: Solar radicado en la calle Doctor Veve Calzada del término municipal de San Lorenzo, con una cabida superficial de 166.80 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en 25.40 metros, con terrenos del Señor Aurelio Huertas; por el SUR, en 26.00 metros, con terrenos del Señor Alejandro González Ramos; por el ESTE, en 7.20 metros, con el Río Grande de Loíza y por el OESTE, en 8.00 metros, con la calle Dr. Veve Calzada. Enclava una casa.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 100 del tomo 327 de San Lorenzo, finca número 16016, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-069-24-000

Dicha propiedad fue valorada en \$82,400.00

14. PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 6:

URBANA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Pueblo del término municipal de San Lorenzo, compuesto de ciento ochenta y un metros cuadrados. En lindes por el NORTE, en veinte metros, con Erasmo Lans; por el SUR, en veinte metros, con Serafina Rosa; por el OESTE, en nueve metros cinco centímetros con la calle Dr. Veve Calzada y por el ESTE, en nueve metros cinco centímetros, con Río Grande de Loíza.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 62 del tomo 97 de San Lorenzo, finca número 5370, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-055-11-001

Dicha propiedad fue valorada en \$146,900.00

JMM

HHM

MTD

15. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 8:**

“**URBANA:** Solar radicado frente a la calle Doctor Veve Calzada, del Municipio de San Lorenzo, con una cabida superficial de ciento once punto ciento veinticinco metros cuadrados (111.125 m.c). En lindes por el NORTE, en diecisiete punto cincuenta (17.50) metros, con un solar ocupado por la señora Rafaela Rivera; por el SUR, en diecisiete punto cincuenta (17.50) metros, con un solar ocupado por el señor Francisco Muñoz; por el ESTE, en seis punto treinta y cinco (6.35) metros, con el Río Grande de Loíza; por el OESTE, en seis punto treinta y cinco (6.35) metros, con la calle Doctor Veve Calzada. Enclava edificación de dos plantas construida en bloques y hormigón armado. Descripción según inscripción 5ª.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 45 del tomo 140 de San Lorenzo, finca número 7046, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-055-10-001

Dicha propiedad fue valorada en \$93,400.00

16. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 10:**

“**URBANA:** Solar que radica en la calle Dr. Veve Calzada del Municipio de San Lorenzo, con una cabida superficial de noventa y siete punto cincuenta centímetros cuadrados. En lindes por el NORTE, en quince metros con Serafín Correa; por el SUR, en quince metros, con José M. Muñoz; por el ESTE, en seis punto cincuenta metros, con el Río Grande de Loíza y por el OESTE, en seis punto cincuenta metros, con la calle Dr. Veve Calzada.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 60 del tomo 125 de San Lorenzo, finca número 6405, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-055-09-802

Dicha propiedad fue valorada en \$120,600.00

17. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 14:**

“**URBANA:** Solar: Cabida superficial de 182.46 metros cuadrados. En lindes por el Norte en 23.16 metros con el solar ocupado por Francisco Ortiz; por el Sur en 21.79 metros con el solar ocupado por José M. Muñoz; por el Este en 8.92 metros con la Calle Dr. Veve Calzada y por el Oeste en 7.32 metros con el Río Grande de Loíza. Enclava una estructura de hormigón dedicada a vivienda.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 145 del tomo 256 de San Lorenzo, finca número 13167, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-055-07-000

Dicha propiedad fue valorada en \$115,698.00

JMM
HHM
MTD

18. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 102:**

URBANA: Lote radicado en el número 102 de la calle Dr. Veve Calzada con una cabida superficial de 149.04 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el lote número 18 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Miguel Ángel Borges; Sur, con servidumbre de paso que da acceso a la calle Dr. Veve Calzada; Este, con el lote número 104 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Santos Figueroa Serrano; Oeste, en tres alineaciones con el lote 20, lote 22 y lote 24 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de María González Báez, María Antonia Gutiérrez Pérez y Aileen Hernández Flores, respectivamente. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-055-02-000

Dicha propiedad fue valorada en \$66,800.00

19. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 104:**

URBANA: Lote radicado en el número 104 de la calle Dr. Veve Calzada con una cabida superficial de 375.994 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el lote número 18 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Miguel Ángel Borges; Sur, con servidumbre de paso que da acceso a la calle Dr. Veve Calzada; Este, con el Río Grande de Loíza; Oeste, con el lote número 102 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Pedro Medina Malavé. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-055-01-000

Dicha propiedad fue valorada en \$95,800.00

20. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 105:**

URBANA: Lote radicado en el número 105 de la calle Dr. Veve Calzada con una cabida superficial de 328.6796 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el lote número 104 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Santos Figueroa Serrano; Sur, con el lote número 103 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Cristóbal Vélez Martínez; Este, con el Río Grande de Loíza; Oeste, con servidumbre de paso que da acceso a la calle Dr. Veve Calzada. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-069-28-000

Dicha propiedad fue valorada en \$117,300.00

JM
HHM
MTD

21. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE DR. VEVE CALZADA NO. 103:**

URBANA: Lote radicado en el número 103 de la calle Dr. Veve Calzada con una cabida superficial de 380.453 metros cuadrados. Linderos: Norte, con el lote número 105 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Carmen María Figueroa Claudio y con servidumbre de paso que da acceso a la calle Dr. Veve Calzada; Sur, con el estacionamiento municipal, propiedad del Municipio de San Lorenzo; Este, con el Río Grande de Loíza; Oeste, con el lote número 26, con el lote número 28, con el lote número 30 y con el lote número 32 de la calle Dr. Veve Calzada, propiedad de Migdalia Torres Díaz, Angelita Martínez López, Aurelio Huertas Ortiz y Olga Torres de la Rosa respectivamente. Enclava estructura en hormigón armado dedicada a vivienda.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-077-03-000

Dicha propiedad fue valorada en \$109,500.00

22. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN CALLE FEDERICO SELLÉS NO. 74:**

URBANA: Lote radicado en el número 74 de la calle Federico Selles con una cabida superficial de 70.818 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, con el lote número 72 de la calle Federico Selles, propiedad de Hilde Xavier Colón Del Valle; Sur, con la calle Federico Selles; Este, con el lote 11 de la calle Veve Calzada, propiedad de María del Carmen Figueroa Carrillo. Enclava estructura en bloques de concreto en desuso.

La predescrita parcela no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Número de Catastro: 252-097-061-16-000

Dicha propiedad fue valorada en \$56,800.00

23. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-47:**

“URBANA: Solar marcado con el número 47 del plano de inscripción de la Urbanización Massó situada en el Municipio de San Lorenzo, Puerto Rico, compuesto de 653.845 METROS CUADRADOS, y en lindes; por el NORTE, con Gildo Massó González; por el SUR, con el solar número 48; por el ESTE, con el Río Grande de Loíza y por el OESTE, con la calle “D” de la Urbanización Massó. Enclava una casa de concreto.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 45 del tomo 168 de San Lorenzo, finca número 6343, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-30-001

Dicha propiedad fue valorada en \$175,800.00

JMM
HHM
MTD

24. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-48:

“**URBANA:** Solar marcado con el número 48 de la manzana 4 del plano de inscripción de la Urbanización Massó en el barrio Quemados de San Lorenzo con una cabida de 350.00 METROS CUADRADOS. Colinda por el NORTE, con la calle D de la referida urbanización Massó; por el SUR, con el Río Grande de Loíza; por el ESTE, con el solar 49, y por el OESTE, con el solar 47. Enclava una casa toda de concreto, consistente de 3 habitaciones, sala, comedor, cocina, así como también una marquesina.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 115 del tomo 135 de San Lorenzo, finca número 6831, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-31-001

25. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-49:

“**URBANA:** Solar marcado con el número 49 del plano de Inscripción de la Urbanización Massó, compuesta de 350.00 METROS CUADRADOS, en linderos por el NORTE, con el solar número 48; por el SUR, con el solar número 50; por el ESTE, con el Río Grande de Loíza y por el OESTE, con la calle D, de la urbanización.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 235 del tomo 123 de San Lorenzo, finca número 6349, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-32-000

Dicha propiedad fue valorada en \$121,900.00

26. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-50:

“**URBANA:** Solar marcado con el número 50 del plano de Inscripción de la Urbanización Massó, compuesta de 350.00 METROS CUADRADOS, en linderos por el NORTE, con el solar número 49; por el SUR, con el solar número 51; por el ESTE, con el Río Grande de Loíza y por el OESTE con la calle D de la Urbanización Massó.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 210 del tomo 123 de San Lorenzo, finca número 6344, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-33-000

27. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-51:

“**URBANA:** Solar marcado con el número 51 de la Urbanización MASSO, en el término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 350.00 METROS CUADRADOS. En linderos: NORTE, con el solar número 50; SUR, con el solar número 52; ESTE, con el Río Grande de Loíza; OESTE, con la calle D de Urbanización”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 205 del tomo 398 de San Lorenzo, finca número 6345, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

JMM
HAM
MTD

Número de Catastro: 252-097-070-34

28. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-52:

“**URBANA:** Solar marcado con el número 52 del plano de Inscripción de la Urbanización Massó, compuesta de 350.00 METROS CUADRADOS; en linderos por el NORTE, con el solar número 51; por el SUR, con el solar número 53; por el ESTE, con el Río Grande de Loíza y por el OESTE, con la calle D, de la Urbanización Massó.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 240 del tomo 123 de San Lorenzo, finca número 6350, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-35

29. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-53:

“**URBANA:** Solar marcado con el número 53 del plano de Inscripción de la Urbanización Massó, compuesta de 350.00 METROS CUADRADOS; en linderos por el NORTE, con el solar número 52; por el SUR, con el solar número 54; por el ESTE, con el Río Grande de Loíza y por el OESTE, con la Calle D, de la Urbanización Massó.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 245 del tomo 123 de San Lorenzo, finca número 6351, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-36

30. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-54:

“**URBANA:** Solar marcado con el número 54 de la Urbanización MASSO, en el término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 350.00 METROS CUADRADOS. En linderos: NORTE, con el solar número 53; SUR, con el solar número 55; ESTE, con el Río Grande de Loíza; OESTE, con la calle D de la Urbanización.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 97 del tomo 422 de San Lorenzo, finca número 6346, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-37

31. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-55:

“**URBANA:** Solar marcado con el número 55 del plano de Inscripción de la Urbanización Massó, compuesta de 350.00 METROS CUADRADOS; en linderos por el NORTE, con el solar número 54; por el SUR, con el solar número 56; por el ESTE, con el Río Grande de Loíza y por el OESTE, con la Calle D, de la Urbanización Massó.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 225 del tomo 229 de San Lorenzo, finca número 6347, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-38-000

JMM

HHM

MTD

32. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-56:

“**URBANA:** Cabida 350 metros cuadrados. Linderos por el Norte con el solar número 55, Sur con el solar número 57. Este con el Río Grande de Loíza. Oeste con la calle de “D” de la Urbanización Massó. Enclava casa toda de concreto.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 15 del tomo 124 de San Lorenzo, finca número 6354, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-39-000

Dicha propiedad fue valorada en \$97,900.00

33. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-57:

“**URBANA:** Solar compuesto de 350.00 metros cuadrados, en lindes por el norte con el solar 56, por el sur con el solar 58, por el este con el Río Grande de Loíza y por el oeste con la Calle D de la urbanización. Tiene edificada una casa toda en concreto compuesta de tres habitaciones dormitorios, sala, comedor, cocina, cuarto de baño, balcón en su frente y marquesina con instalaciones de agua, luz eléctrica y servicios sanitarios.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 230 del tomo 123 de San Lorenzo, finca número 6348, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-40-000

Dicha propiedad fue valorada en \$104,600.00

34. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-58:

“**URBANA:** Solar con una cabida de 350.00 metros cuadrados. En lindes por el norte con el solar 57, por el sur con el solar 59, por el este con el Río Grande de Loíza, por el oeste con la calle D de la Urbanización Massó. Sobre el referido solar tiene una casa de cemento compuesta de tres habitaciones dormitorios, sala, comedor, cocina, cuarto de baño balcón en su frente y marquesina, con instalaciones de agua, luz y sanitario.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 85 del tomo 458 de San Lorenzo, finca número 19925, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-41-000

Dicha propiedad fue valorada en \$103,600.00

35. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-59:

“**URBANA:** Solar identificado en el Plano de Inscripción de la Urbanización Massó con el #59 del término municipal de San Lorenzo, Puerto Rico, con una cabida de 350.00 METROS CUADRADOS. En lindes: por el NORTE, con el solar #58; por el SUR, con el solar #60; por el ESTE, con el Río Grande de Loíza; por el OESTE, con la calle D de la Urbanización Massó. Sobre el referido solar tiene una casa de

JMM

HHM
MTD

cemento compuesta de tres habitaciones dormitorios, sala, comedor, cocina, cuarto de baño, balcón en su frente y marquesina, con instalaciones de agua, luz y sanitario.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 81 del tomo 458 de San Lorenzo, finca número 19924, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 252-097-070-42-000

Dicha propiedad fue valorada en \$111,400.00

36. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-60:

“**URBANA:** Solar radicado en el Barrio Quemados de San Lorenzo, Puerto Rico, marcado con el #60 manzana 4 en el plano de inscripción de la Urbanización Massó. Compuesto de 350.00 metros cuadrados. En lindes por el Norte en 25 metros con el solar 59, por el sur en 25 metros con el solar 61, por el Este en 14 metros con una faja libre de terreno que la separa del Río Grande de Loíza y por el Oeste en 14 metros con la calle D de la urbanización.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 89 del tomo 191 de San Lorenzo, finca número 10076, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-007-070-43-000

Dicha propiedad fue valorada en \$116,000.00

37. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-61:

“**URBANA:** Solar: 71-4. Cabida 350 Metros cuadrados. Linderos: Norte, en 21 metros con el solar número 60, Sur en 21 metros con el solar 62. Este, en 14 metros con una faja libre de terreno que la separa del Río Grande de Loíza. Oeste, en 14 metros con la Calle D de la Urbanización Massó. Sobre referido solar enclava una casa moderna de cemento y bloques del mismo material, alambre eslabonado, con instalaciones de agua, luz eléctrica y servicios sanitarios.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 97 del tomo 191 de San Lorenzo, finca número 10077, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-007-070-44-000

Dicha propiedad fue valorada en \$104,600.00

38. PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-62:

“**URBANA:** Solar marcado con el #62 en el plano de la Urbanización Massó de San Lorenzo, en el Barrio Quemados de dicho Municipio, compuesto de 350.00 metros cuadrados, en lindes por el Norte, con el solar #61; por el Sur, con el solar #63; por el Este, con el Río Grande de Loíza y por el Oeste, con la calle D de la referida urbanización.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 35 del tomo 145 de San Lorenzo, finca número 7277, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

JM

HAM
MTD

Número de Catastro: 278-007-070-45-000

Dicha propiedad fue valorada en \$105,000.00

39. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. MASSÓ D-63:**

“**URBANA:** Con una cabida de quinientos noventa y ocho punto setecientos cuarenta y uno metros cuadrados (598.741 mc). En lindes por el norte con el solar número 62, por el sur antes José García Fernández, hoy con Rafael Hernández Barreras, por el este con el Río Grande de Loíza, por el oeste con la Calle D de la urbanización Massó. Sobre el solar una casa de concreto compuesta de tres habitaciones dormitorios, sala, comedor, cocina, cuarto de baño, balcón en su frente y marquesina con instalaciones de agua, luz y sanitaria.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 89 del tomo 458 de San Lorenzo, finca número 19926, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-007-070-46-000

Dicha propiedad fue valorada en \$109,300.00

40. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE CONDADO #9**

“**RUSTICA:** Lote “A.”: Predio de terreno radicado en el barrio Hato de San Lorenzo, compuesto de 2,403.59 METROS CUADRADOS, en lindes por el NORTE, en una alineación de 10.00 metros con una calle sin nombre, y en 2 alineaciones de 31.74 metros y 9.35 metros con parcela de uso público; por el SUR en 54.18 metros con la sucesión de Vicente Medina; por el ESTE en 49.89 metros con remanente de la finca principal de la cual se segrega; y por el OESTE en 32.71 metros con Victoria González; y en 20.00 metros con una calle sin nombre.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 281 del tomo 271 de San Lorenzo, finca número 13,769, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-007-094-02-000

Dicha propiedad fue valorada en \$458,700.00

41. **PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE CONDADO #10**

“**RUSTICA:** Barrio Hato de San Lorenzo. Solar: Cabida: 1,831.86 Metros Cuadrados. Linderos: NORTE, con terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. SUR, con la Sucesión de Vicente Medina. ESTE, con el Río Grande de Loíza. OESTE, con lote “A” segregado, propiedad de Nicodemos Calderón. Enclava casa. Esta finca goza de un derecho de servidumbre de paso.”

Este es el remanente de esta finca luego de varias segregaciones.”

La predescrita parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad a la finca número 5447, sistema Karibe de San Lorenzo.

Número de Catastro: 278-007-094-01-000

JMM

HAM
MTD

Dicha propiedad fue valorada en \$198,400.00

42. PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE CONDADO #11

RUSTICA: Predio de terreno marcado como el Lote 12-01 en el plano de adquisición realizado por Agrimensor Marcos Ramos, radicado en el barrio Quemados de San Lorenzo, compuesto de 3,152.944 METROS CUADRADOS, en lindes por el NORTE, con solares de la Urbanización Massó; por el SUR con lote dedicado a Uso Público y con el lote 11-00 del mismo plano propiedad de Víctor Ortiz Hernández; por el ESTE con el Rio Grande de Loíza; y por el OESTE con la finca de la cual se segrega, propiedad de NeoMed Center Inc.

A ser segregada de la parcela que consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 20 del tomo 140 de San Lorenzo, finca número 7042, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-007-071-50-000

Dicha propiedad fue valorada en \$189,200.00

43. PROPIEDAD LOCALIZADA EN LOTE 7-01:

RUSTICA: Predio de terreno marcado como el Lote 7-01 en el plano de adquisición realizado por Agrimensor Marcos Ramos, radicado en el barrio Quemados de San Lorenzo, compuesto de 138.803 METROS CUADRADOS, en lindes por el NORTE, el lote 10-01 del mismo plano propiedad de María de los Ángeles Hernández Castrodad; por el SUR con lote dedicado a Uso Público; por el ESTE con el lote 6-01 del mismo plano propiedad de Eusebio Serrano Umpierre; y por el OESTE el lote 7-00 del mismo plano propiedad de Eusebio Serrano Umpierre.

A ser segregada de la parcela que consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 198 del tomo 216 de San Lorenzo, finca número 11293, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-006-094-36-000

Dicha propiedad fue valorada en \$13,900.00

44. PROPIEDAD LOCALIZADA EN LOTE 6-01:

RUSTICA: Predio de terreno marcado como el Lote 6-01 en el plano de adquisición realizado por Agrimensor Marcos Ramos, radicado en el barrio Quemados de San Lorenzo, compuesto de 92.037 METROS CUADRADOS, en lindes por el NORTE, el lote 10-01 del mismo plano propiedad de María de los Ángeles Hernández Castrodad; por el SUR con lote dedicado a Uso Público; por el ESTE con el lote 6-00 del mismo plano propiedad de Eusebio Serrano Umpierre; y por el OESTE el lote 7-01 del mismo plano propiedad de Eusebio Serrano Umpierre.

A ser segregada de la parcela que consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 189 del tomo 418 de San Lorenzo, finca número 11292, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-007-094-40-000

Dicha propiedad fue valorada en \$9,200.00

JMM

HAM

MTD

45. PROPIEDAD LOCALIZADA EN LOTE 5-01:

RUSTICA: Predio de terreno marcado como el Lote 5-01 en el plano de adquisición realizado por Agrimensor Marcos Ramos, radicado en el barrio Quemados de San Lorenzo, compuesto de 57.738 METROS CUADRADOS, en lindes por el NORTE, lote dedicado a Uso Público; por el SUR con el lote 4-01 del mismo plano propiedad de Eusebio Serrano Umpierre; por el ESTE con el lote 5-00 del mismo plano propiedad de Eusebio Serrano Umpierre; y por el OESTE, con lote dedicado a Uso Público.

A ser segregada de la parcela que consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 193 del tomo 435 de San Lorenzo, finca número 11291, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-007-094-41-000

Dicha propiedad fue valorada en \$5,800.00

46. PROPIEDAD LOCALIZADA EN LOTE 4-01:

RUSTICA: Predio de terreno marcado como el Lote 4-01 en el plano de adquisición realizado por Agrimensor Marcos Ramos, radicado en el barrio Quemados de San Lorenzo, compuesto de 392.541 METROS CUADRADOS, en lindes por el NORTE, con el lote 5-01 del mismo plano propiedad de Eusebio Serrano Umpierre; por el SUR con la carretera estatal PR-183; por el ESTE con el lote 4-00 del mismo plano propiedad de Eusebio Serrano Umpierre; y por el OESTE, con lote dedicado a Uso Público.

A ser segregada de la parcela que consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 65 del tomo 422 de San Lorenzo, finca número 11290, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

Número de Catastro: 278-007-094-42-000

Dicha propiedad fue valorada en \$62,700.00

POR CUANTO: El Municipio de San Lorenzo tiene interés en dicha adquisición para el proyecto "River View", financiado a través del **Programa de Revitalización de la Ciudad (Programa City-Rev)** del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres ("CDBG-DR", según sus siglas en inglés). Dicho proyecto es uno de sumo interés público, ya que implementa distintas ayudas a las comunidades que fueron afectadas por los huracanes Irma y María. Mediante el Programa de Revitalización de la Ciudad, el Municipio de San Lorenzo obtiene fondos para, entre otros asuntos, desarrollar una variedad de actividades de recuperación destinadas a revitalizar las áreas del casco urbano, los centros urbanos y otras áreas comunitarias claves y de prioridad. Estos proyectos promoverán la reurbanización, el reverdecimiento y la restauración de las comunidades y áreas afectadas e incentivarán aún más las inversiones privadas en áreas urbanas restauradas.

POR CUANTO: La Ley de Política Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Adquisición de Propiedades Inmuebles ("Ley URA"), aprobada por el Congreso en 1970, es una ley federal que establece las normas mínimas para los programas y proyectos financiados con fondos federales que requieren la adquisición de bienes inmuebles (bienes raíces). En consecuencia, la protección y asistencia de esta Ley URA aplica a la adquisición de bienes inmuebles para el Proyecto "River View".

mm
HAM
MTD

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, el Municipio de San Lorenzo interesa adquirir por cualquier medio legal, incluyendo la compraventa o la expropiación forzosa, las propiedades antes descritas y de esta manera obtener el título absoluto de dominio de las mismas para atender la necesidad y los fines públicos expuestos en la presente Ordenanza.

POR TANTO: SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Por la presente se declara de necesidad y de utilidad pública las propiedades que se describen en la parte Expositiva de esta Ordenanza para los fines públicos antes indicados.

SECCION 2DA: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo, a lo siguiente:

1. a gestionar la adquisición de las referidas propiedades mediante cualquier negocio jurídico, incluyendo la compraventa o la expropiación forzosa.
2. a gestionar la adquisición por cualquier medio legal, incluyendo, la compraventa o expropiación forzosa.
3. en caso de adquisición mediante expropiación forzosa en la eventualidad de que se tenga que proceder mediante exposición, presente ante el Tribunal de Primera Instancia en la Sala Superior de la Región Judicial a la cual pertenezca el Municipio de San Lorenzo, la correspondiente petición de expropiación forzosa y a suscribir la Declaración para la Adquisición y Entrega Material de las propiedades objeto de expropiación.
4. a comparecer ante cualquier agencia estatal o federal para los propósitos de esta Ordenanza y de igual manera firmar cualquier documentación relacionada o comparecer en representación del Municipio en cualquier documento público.

SECCION 3RA: Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de San Lorenzo, a lo siguiente:

1. en caso de que la adquisición se realice mediante compraventa, expida un cheque a favor del titular de la propiedad por la cantidad de valoración de la propiedad o por la suma pactada en caso de que sea una cantidad mayor a lo antes expuesto para cada propiedad.
2. en caso de adquisición mediante expropiación forzosa, a que expida el correspondiente desembolso a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por las sumas determinadas como valoración para cada propiedad, según se expone en esta Ordenanza. Se autoriza, además, que en aquellos casos que el Tribunal de Primera Instancia estimase que por alguna de las referidas propiedades deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por la suma concedida, más los intereses correspondientes.

SECCION 4TA: Los recursos para el pago de las propiedades expuestas en esta Ordenanza provienen de los fondos asignados bajo el Programa de Revitalización de La Ciudad (fondos de CDBG-DR), que administra el Municipio de San Lorenzo y, de ser necesario, de otros fondos municipales disponibles que se identifiquen y asignen a estos fines.

JMM

HHM

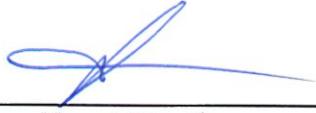
MTD

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

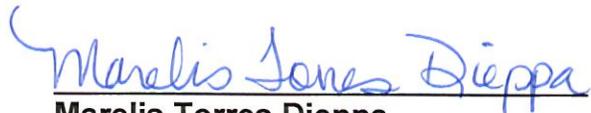
JM
HAM
MTD

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal, al Departamento de Finanzas Municipal, a la Oficina de Programas Federales del Municipio, al Departamento de Vivienda de Puerto Rico, al Departamento de Estado, al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2025.

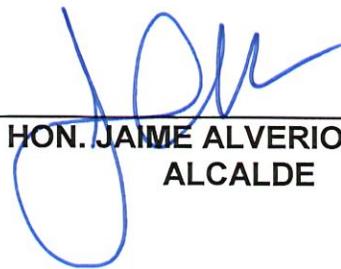


Hon. Héctor Homi Martínez
Presidente Legislatura Municipal



Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA EN SAN LORENZO, PUERTO RICO, HOY 25 DE abril DE 2025.



HON. JAIME ALVERIO RAMOS
ALCALDE



LEGISLATURA MUNICIPAL
SAN LORENZO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

CERTIFICACIÓN

Por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la **Ordenanza Núm. 017-CP Serie 2024-2025** del **24 de abril de 2025**, según aprobada por la *Legislatura Municipal de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en su **SESIÓN ORDINARIA** con el voto afirmativo de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el **Hon. Jaime Alverio Ramos, Alcalde del Municipio de San Lorenzo**, el 25 de abril de 2025.

Total a Favor: (13)

Hon. Héctor Homi Martínez
Hon. Judith I. Delgado Colón
Hon. Stephanie Alverio Pérez
Hon. Marcelo Pérez Pagán
Hon. Grisela Arzuaga Bruceles
Hon. Tanisha L. Díaz Correa
Hon. Omar Díaz Reyes

Hon. Juan Figueroa Figueroa
Hon. Juan Gómez Gómez
Hon. Yariana M. Gómez Torres
Hon. Nicole M. Román Laureano
Hon. Cristian F. Sánchez Torres
Hon. Juan C. Borges Dones

Total Abstentidos: 0

Total Ausentes: 0

Total en Contra: (1)
Hon. Carlos I. Morales Camacho

Total Inhibidos: 0

Total Excusados: 0

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 25 de abril de 2025.


Marelis Torres Dieppa
Secretaria Legislatura Municipal

